



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

**RESPUESTA A RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO DE ADMITIDOS Y
NO ADMITIDOS PARA CONTINUAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA
PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE
ANTIOQUIA**

(15 de octubre de 2019)

EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA,

Mediante Resolución 144 del 23 de agosto de 2019 y Adenda Modificatoria 001 del 26 de septiembre de 2019, la Honorable Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Antioquia, se encuentra adelantando en conjunto con la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA la Convocatoria Pública N° 001 para **PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA PARA EL PERIODO 2020-2021.**

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma contenido en el artículo 12 de la Resolución 144 del 23 de agosto de 2019, el 1 de octubre de 2019 se publicó el Listado de Admitidos y No Admitidos para continuar en la Convocatoria Pública para la Elección de **CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA PARA EL PERIODO 2020-2021.**

Estando en término para hacerlo, según lo previsto en el Cronograma, presentó reclamaciones el aspirante **JUAN DIEGO RESTREPO MONTOYA** identificado con

cédula de ciudadanía número 71.682.140, a través del correo electrónico dispuesto por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para tal fin.

En su reclamación, el aspirante **JUAN DIEGO RESTREPO MONTOYA**, expone que *“Conforme a lo establecido en el numeral 7.5 del artículo 7 y numerales 8.3 y 8.4 del artículo 8, de la resolución 144 de 2019, sobre el cumplimiento de requisito de “Haber ejercicio funciones públicas por un periodo no inferior a dos años”.*

Para acreditar el cumplimiento del ejercicio de funciones públicas, adjunté el certificado expedido por la Fiscalía General de la Nación, en el cual se indica mi ingreso a la Entidad el 6 de febrero de 1995, en el cargo de Profesional de Gestión III, Dirección de Control Interno – Despacho del Fiscal General de la Nación. (adjunto)

En total el tiempo en el desempeño de funciones públicas, es de 24 años, 8 meses. Es mi cargo actual. Por lo anterior les solicito respetuosamente considerar mis servicios como Funcionario Público, para continuar en el Proceso de Convocatoria.”

CONSIDERACIONES:

Pretende el aspirante con su escrito de reclamación argumentar que se debe reconsiderar su situación de no admitido, ya que considera que toda la documentación requerida en la Convocatoria fue aportada efectivamente, debido a que acreditó el cumplimiento de funciones públicas en el certificado expedido por la Fiscalía General de la Nación, en donde el total del tiempo desempeñando funciones públicas es de 24 años, 8 meses, siendo su cargo actual.

Una vez analizada la reclamación del señor **JUAN DIEGO RESTREPO MONTOYA**, se encuentra que **NO es procedente** acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en la Resolución 144 del 23 de agosto de 2019

en su **Artículo 7. Requisitos para ser elegido Contralor (a) Departamental de Antioquia.** numeral **7.5** “Haber ejercido funciones públicas por un período no inferior a dos años”. Teniendo en cuenta que, el aspirante **RESTREPO MONTOYA** a **folio 24** de la documentación presentada el día de inscripción (6 de octubre de 2019 siendo las 11:52 a.m.) aporta el documento “**CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS**” expedido por la Fiscalía General de la Nación, en el cual únicamente aparece la fecha del último ingreso (*6 de febrero de 1995*) y no de su vigencia actual, tal como se evidencia de igual manera en el documento anexo aportado en su reclamación. El incumplimiento del requisito en mención tiene fundamento en el Decreto 1083 de 2015, el cual estipula:

ARTÍCULO 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia. *La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.*

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.*
- 2. Tiempo de servicio.**
- 3. Relación de funciones desempeñadas.*

(Negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el Equipo de Trabajo de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA decide **NO ADMITIR** al señor **JUAN DIEGO RESTREPO MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.682.140 por cuanto no cumple con

el requisito exigido en el numeral 7.5 del Artículo 7 de la Resolución 144 del 23 de agosto de 2019.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO. NO ACCEDER a la petición del aspirante **JUAN DIEGO RESTREPO MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.682.140, para el Listado de Admitidos y No Admitidos, y, por tanto, conserva su calidad de **NO ADMITIDO** en la Convocatoria para proveer el cargo de CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA PARA EL PERIODO 2020-2021, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento

SEGUNDO. Comunicar la presente decisión en los portales www.asambleadeantioquia.gov.co y www.udea.edu.co

TERCERO: Frente a la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

ORIGINAL FIRMADO

NELSON AUGUSTO RUIZ SEPÚLVEDA
Coordinador Equipo de Trabajo Universidad de Antioquia